ANEXO No. 2
ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"*

La Secretaría De Movilidad y Transporte, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" elaborada por Colombia Compra Eficiente, realiza el presente análisis del sector relativo al objeto del proceso a contratar, el valor del contrato, la forma de pago y el plazo consignados en los Estudios Previos, en el cual se soporta la escogencia de la modalidad de contratación, la elección del proveedor del servicio, así como la modalidad de pago, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUE FORTALEZCAN LA PRESENCIA INSTITUCIONAL Y LA VISIBILIZACION DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA.

1.1.CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46	18	15
73	14	17
80	11	17

1.2. CODIGO DE CLASIFICACION UNSPSC

DESCRIPCION	CANTIDAD	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre	220	53	10	15
Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer	104	53	10	15
Camisas para hombre	230	53	10	16
Camisas o blusas para mujer	159	53	10	16
Botas para hombre	70	53	11	15
Botas para mujer	32	53	11	15
Gorras	166	53	10	25
Chalecos para hombres	51	53	10	31
Chaleco de dril	7	53	10	31
Pendones	10	55	12	17
Carpa	4	49	12	15

2-ANALISIS DE MERCADO

Para la ejecución del objeto contractual que se pretende realizar, se debe acudir a la contratación del sector de Componentes y Suministros, con establecimientos especializados en el sector textil, de confeccion y venta sobre medida de uniformes, y así suplir la necesidad antes descrita, que tiene actualmente el Departamento del Valle del Cauca en relación a los reguladores de transito de la Secretaria Departamental de Movilidad y Transporte.

El servicio que pretende satisfacer por parte de la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte se considera parte del sector Servicios y Suministros, que requiere proponentes con experiencia y capacidad en el campo.

Los distribuidores minoristas a traves de la industria textilera ofertan, diseñan, confeccionan, distribuyen y comercializan al consumidor el producto de acuerdo a las condiciones propias del mercado.

Es así como dentro del Departamento del Valle del Cauca, se cuenta con un importante número de personas naturales y jurídicas que ofrecen los productos requeridos y se encuentran en capacidad de suministrar la dotación requerida.

Aspecto Económico:

"El mercado textil y de confeccion este año como la mayoria de los sectores economicos a nivel mundial sufrio un golpe debido a la pandemia ocasionada por el virus Covid19.

La Cámara Colombiana de la Confección y Afines aseguró que su sector es el segundo con mayor desempleo en Colombia hasta julio de 2020. Según las cifras de desempleo entregadas por el Dane en el mes de agosto, el sector aportó 504.000 personas desocupadas con una variación de -2,3% en comparación con el mismo mes de 2019. El presidente del gremio, Camilo Rodríguez, aseguró que la crisis del sector se debe a las pocas oportunidades para vender elementos de protección personal en el mercado nacional y dificultades para acceder a los subsidios del empleo formal entregados por el Gobierno. La Cámara señaló que la industria textil ya ha perdido 5.000 empresas en la crisis de la covid-19.

Es importante anotar que pese la crisis que soporta el sector textil actualmente en existen varias personas juridicas que continuan con la mision de sacar avante sus empresas y que pueden cubrir la necesidad que tiene La Gobernación del Valle del Cauca –Secretaria de Movilidad y Transporte en el suministro de dotación para los reguladores de transito de la Secretaria de Movilidad y Transporte departamental para poder cumplir con la misión encargada de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2885 de 2013, para lo cual se cuenta con los recursos necesarios de acuerdo con la disponibilidad presupuestal con vigencia 2020.

Según el DANE presenta en su publicación en el sitio web:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim20_producion_y_gasto.pdf

En este apartado se presenta la revisión de la medición del PIB para el primer trimestre de 2020, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que en las cuentas trimestrales, se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas (DSCN, 2018)18.

Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos provisionales sujetos a modificaciones.

Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales –CNA- en las series trimestrales. Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa, genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los resultados de las cuentas anuales son generados con rezago de un año, razón por la cual la estimación del año más reciente se hace a través de la suma de las observaciones trimestrales. Así, cada año, es incorporada una estimación de las cuentas anuales a la serie trimestral

lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente.

Finalmente un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se presentan a continuación las revisiones dadas.

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Segundo trimestre

Actividad	I trimestre de 2020		Contribución a la diferencia
	Tasa de crecimiento Anual		
	may-20	ago-20	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	7,9	0,08
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,7	0,02
Industrias manufactureras	-0,6	-0,6	0,01
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,4	3,4	0,00
Construcción	-9,2	-9,0	0,01
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	0,9	2,0	0,21
Información y Comunicaciones	1,4	1,4	0,00
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,1	0,00
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,7	2,9	0,01
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,4	3,1	-0,05
Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	-3,2	-3,2	0,00
Valor agregado bruto	**1,1**	**1,4**	**0,31**
Valor agregado bruto	1,1	1,4	0,28
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	1,3	0,01
Producto interno bruto	**1,1**	**1,4**	**0,29**
Gasto de consumo final	3,7	3,7	-0,03
Formación bruta de capital	-6,7	-7,4	-0,17
Exportaciones	-6,1	-2,6	0,58
Importaciones	-2,5	-2,2	-0,09
Producto interno bruto	**1,1**	**1,4**	**0,29**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Aspectos Técnicos:

La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte para la presente contratación considera, que el proponente debe situarse geográficamente en el Valle del Cauca, para que entregue el bien que se pretende adquirir el cual debe cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas y por las normas existentes, cumpliendo con las medidas de seguridad necesarias minimizando los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. Las especificaciones técnicas están claras y determinadas en los estudios previos y en la invitación pública.

Aspectos Legales:

El proceso de contratación está enmarcado dentro de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de la adquisición de bienes con condiciones técnicas uniformes el proceso de selección debera tramitarse mediante subasta inversa dando cumplimiento a los establecido en el articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3-ANALISIS DE LA DEMANDA

La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte, necesita realizar la dotación de los uniformes requeridos por los reguladores de transito de conformidad con la necesidad descrita, suministro este, que debe realizarse con un oferente que garantice que los elementos sean de calidad apropiada y cumplan con los requerimientos mínimos. Así mismo que la persona natural o jurídica responsable del servicio cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de suministro, facilitando que la institución pueda cumplir con los requerimientos de su actividad misional.

En relación a la industria textil, se puede decir que en años anteriores ha sido uno de los sectores más destacables de la economía colombiana, representando aproximadamente el 24% del empleo en el país. Pero como en parrafos anteriores se expreso y debido al paro economico ocasionado por el coronavirus sus crifras se han reducido considerablemente al punto de solicitar al Goberno Nacional ayudas de carácter economico para poder estabilizarse y recuperar prodctividad generando empleo.

En un conteo realizado por la Revista Dinero, se identificaron varias posibilidades de información sobre cómo está el sector textil y de confecciones de Colombia, así como las cifras del Dane en torno a la coyuntura del sector textil-confección ponen en evidencia el difícil momento que atraviesa esta industria.

En el año 2018 la producción real del renglón hilatura, tejeduría y productos textiles registró una caída de 19%, frente al 2016, mientras en confecciones el declive fue de 13%, con su consecuente efecto sobre el empleo que se redujo, según el Dane, 8,8% y 5,3%, respectivamente.

La situación del sector no es ajena al mal momento que vive la economía del país pero a la fecha no se tienen cifras exactas sobre las perdidas sufridas por el sector.

3.1. Contrataciones históricas de la Gobernacion del Valle en años anteriores

Tipo de Proceso	Detalle	Entidad de la Gobernacion	Cuantia	Año de la contratacion
Subasta Inversa Presencial	Contratar para La GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION, el suministro de dotación de VESTUARIO Y CALZADO para el personal docente de las Instituciones Educativas oficiales de los 35 Municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, a precios unitarios fijos (sin ajustes) que se deben sostener.	Secretaria de Educacion	$1.620.890.148	2011
Licitacion Publica	Suministro de dotación de vestuario y calzado de labor mediante el sistema de ordenes de servicio para el personal docente adscrito a mucnipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca	Gobernacion del Valle	$1.147.500.000	2015
Subasta Inversa presencial	Contratar el suministro de dotación para los reguladores de la Secretaria de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca	Secretaria de Movilidad- Gobernacion del Valle del Cauca	$19.992.000	2019
Subasta Inversa	Contratar la dotación especializada para el uso de la compañía especial de operaciones urbanas – Tercera Brigada-	Gobernacion del Valle del Cauca	$1.448.798.400	2019

	Canton Militar Pichincha en el Valle del Cauca			
Subasta Inversa	Contratar el suministro de dotación de trabajo para el personal de apoyo y de los agentes de transito adscritos a la Secretaria de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca	Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional-Gobernacion del Valle del Cauca	$399.904.020	2019

3.2. Contrataciones históricas de adquisiciones previas en el pais en años anteriores:

TIPO PROCESO	DETALLE	DEPARTAMENTO DE EJECUCION	CUANTIA	Año de contratación
Subasta Inversa	Suministro de dotación para los agentes de transito y Policia Judicial de la Secretaria de Movilidad del Municipio de Bello	Antioquia (Bello)	$287.085.191	2020
Menor cuantia	Suministro de dotación para los agentes de transito adscritos a la plata global del Municipio de Tulua vigencia 2017	Valle del Cauca (Tulua)	$55.430.580	2017
Subasta Inversa	Suministro de dotación agentes de transito y Policía judicial de la Secretaria de movilidad de Bello	Antioquia (Bello)	$178.996.557	2018
Subasta Inversa	Contratar la compra de la doctacion para los agentes de Transito del Municipio de Jamundi	Valle del Cauca (Jamundi))	$70.000.000	2020
Subasta Inversa	Suministro de dotacion para el Batallon de Infanteria No. 11 Cacique Nutibara con Recursos del Fondo de Seguridad Territorial - Fonset	Antioquia (Andes)	$49.936.922	2020

Lo anterior, nos evidencia que, las diferentes entidades estatales en diferentes regiones del pais toman en cuenta para este tipo de procesos la cuantia o la norma sobre adquisicion de bienes de condiciones tecnicas uniformes por lo que es viable que esta entidad, teniendo en cuenta el presupuesto aperture un proceso de selección abreviada en cualquiera de sus modalidades, sin embargo la entidad para satisfacer la necesidad y dando cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 iniciara un proceso de selección abreviada bajo la modalidad de SUBASTA INVERSA la cual se punlicara en el

SECOP II donde podran participar los diferentes fabricantes y comerciantes, como lo han venido haciendo en los últimos años en los diferentes municipios del territorio colombiano.

4. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

4.1. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Acuerdos comerciales vigentes para entidades departamentales.

Estado	Ley
Alianza Pacífico (Únicamente Chile y Perú)	Ley 1746 de 2014
Chile	Ley 1189 de 2008

Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
Triángulo Norte (Únicamente El Salvador y Guatemala)	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Valores a partir de los cuales se aplican los acuerdos comerciales.

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel departamental
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	Bienes y servicios a partir de $818.781.000; Servicios de construcción a partir de $20.469’524.000.
Chile	Bienes y servicios a partir de $818.650.000; Servicios de construcción a partir de $20.466.258.000.
Corea	Bienes y servicios a partir de $834.620.000; Servicios de construcción a partir de $62.596.500.000.
Costa Rica	Bienes y servicios a partir de $1.481.116.000; Servicios de construcción a partir de $20.868.078.000.

Estados AELC	Bienes y servicios a partir de $818.600.000; Servicios de construcción a partir de $20.465.000.000.
Estados Unidos	Bienes y servicios a partir de $1.481.116.000; Servicios de construcción a partir de $20.868.078.000.
Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)	Corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
Unión Europea	Bienes y servicios a partir de $$818.600.000; Servicios de construcción a partir de $20.466.000.000.
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

4.2. APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	No aplica	NO
Chile	SI	NO	No aplica	NO
Corea	SI	NO	No aplica	NO
Costa Rica	SI	NO	No aplica	NO

Estados AELC	SI	NO	No aplica	NO
Estados Unidos	SI	NO	No aplica	NO
Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)	SI	SI	SI*	NO
Unión Europea	SI	NO	No aplica	NO
Decisión 439 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI

* Excepción No. 2: El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

Teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, por lo tanto, el Departamento del Valle del Cauca dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por Proponentes provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicha Decisión.

4.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo consagrado en Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación (Es o No) superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **SE LIMITA A MIPYMES**. Por consiguiente, todo interesado que cumpla las condiciones habilitantes, podrá presentar oferta.

5. ANALISIS DE LA OFERTA

El Departamento del Valle del Cauca, cuenta con varias empresas cuyo objeto social es el sector textil, manufactura y confeccion existiendo en el perímetro cercano a la Gobernación del Valle del Cauca, suficientes establecimientos del sector. Los precios de estos oferentes fueron consultados a través de llamadas telefónicas y correos electrónicos en el mes de septiembre, los cuales cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas, siendo estos:

ITEM	EMPRESA	CONTACTO	TELEFONO
1	MILITARY INDUSTRIES	MAURICIO DUSSAN	3213433853
2	COMERCIALIZADORA DMS SAS	JORGE ALFREDO SALAZAR	3142398379
3	JHON GABRIEL RIVERA	JHON GABRIEL RIVERA MEJIA	----------

Las respectivas cotizaciones se adjuntan al presente analisis.

Esto nos permite poder obtener propuestas de oferentes acordes a los precios que rigen en el mercado en beneficio de la **Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca** y que tengan las condiciones técnicas exigidas.

5.1. VALOR DEL PROCESO.

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	VALOR
3500006870 del 06/10/2020	2-1001/1156/2-311310003101122/3430403010010000/PI34-101122/1/2/01/06: LIBRE DESTINACION/SRIA DE MOVILIDADY/FORTALECIMIENTO/Implem Estrate Segur Vial/SUMINISTRAR EQUIPOS.	$150.000.000

5.2. PROMEDIO POR ITEM: Valores incluyen IVA

DESCRIPCION	COTIZACION 1 MILITARY INDUSTRIES	COTIZACION 2 JHON GABRIEL RIVERA	COTIZACION 3 COMERCIALIZADORA DMS SAS	CONSULTA INTERNET
Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre	$100.912	$104.190	$101.150	
Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer	$100.912	$104.190	$101.150	
Camisas para hombre	$119.833	$120.190	$122.094	
Camisas o blusas para mujer	$119.833	$120.190	$122.094	
Botas para hombre	$367.067	$371.399	$368.900	
Botas para mujer	$367.067	$371.399	$368.900	
Gorras	$55.502	$57.953	$59.500	
Chalecos para hombres	$174.300	$184.450	$190.400	
Pendones				$180.000
Carpa				$700.000

5.2.1. PROMEDIO VALORES Y CANTIDADES

ITEM	ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PANTALONES LARGOS HOMBRES	UNIDAD	220	$ 88.000	$ 19.360.000

2	PANTALONES LARGOS PARA MUJER	UNIDAD	104	$ 88.000	$ 9.152.000
3	CAMISAS PARA HOMBRE	UNIDAD	230	$ 101.000	$ 23.230.000
4	CAMISAS PARA MUJER	UNIDAD	159	$ 101.000	$ 16.059.000
5	BOTAS PARA HOMBRE	PAR	70	$ 399.999	$ 27.999.930
6	BOTAS PARA MUJER	PAR	32	$ 399.999	$ 12.799.968
7	Gorras	UNIDAD	166	$ 57.953	$ 9.620.198
8	CHALECOS	UNIDAD	51	$ 155.000	$ 7.905.000
9	CHALECOS EN DRIL	UNIDAD	7	$ 220.000	$ 1.540.000
10	PENDONES	UNIDAD	10	$ 180.000	$ 1.800.000
11	CARPA 3X3X2	UNIDAD	4	$ 700.000	$ 2.800.000
VALOR SIN IVA					$126.050.420
IVA 19%					$ 23.949.580
VALOR TOTAL					$150.000.000

5.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROCESO.

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del año 2019.

Despues de analisis detallado la entidad cosidera que quienes deseen participar en el proceso deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

5.3.1. Índices Financieros del Sector.

Indicador financiero	Condición	Valor 2019
Razón corriente o liquidez	Mayor o igual	1
Razón de endeudamiento	Menor o igual	50%
Razón cobertura de interés	Mayor o igual	4
Capital de trabajo	Mayor o igual	40% del valor del contrato

- **Índice de liquidez:** el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Activo corriente / Pasivo Corriente ≥ 1.0

Para que la propuesta sea habilitada el índice de liquidez deberá ser igual o mayor a *uno punto cero veces.*

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre la sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio o unión temporal, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

- **Índice de Endeudamiento:** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Pasivo Total / Activo Total ≤ 50%

Para que la propuesta sea habilitada el índice de endeudamiento deberá ser igual o menor a *cincuenta punto cero por ciento.*

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como índice de endeudamiento el resultado de la sumatoria de los pasivos totales dividido por la sumatoria de los activos totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

- **Razón cobertura de intereses (veces):** establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad operacional / Gastos de intereses ≥ 4

Para que la propuesta sea habilitada el índice de endeudamiento deberá ser igual o mayor a cuatro *punto cero veces.*

- **Capital de Trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Activo corriente - Pasivo corriente ≥ 40% del vr. del Contrato

Para que la propuesta sea habilitada Capital de Trabajo deberá ser igual o mayor a:

Cuarenta por ciento del valor del contrato.

Para determinar la capacidad financiera de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros.

5.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad de organización se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4º del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019, para aquellos proponentes que hubieren renovado su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Según el análisis realizado en el estudio de sector del presente proceso de contratación, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte establece los siguientes requisitos de capacidad financiera.

INDICADOR ORGANIZACIONAL	CONDICION	VALOR 2019
Retorno sobre el patrimonio	Mayor o igual	6%
Retorno operacional	Mayor o igual	4%

- **Rentabilidad Sobre Patrimonio:** el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 6%

Para que la propuesta sea habilitada la rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser igual o mayor a *seis punto cero por ciento*.

- **Rentabilidad Sobre Activos:** el cual determina la rentabilidad de los activos de lo proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 4%

Para que la propuesta sea habilitada la rentabilidad sobre activos deberá ser igual o mayor a *cuatro por ciento.*

En el caso que la Utilidad operacional ROA sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

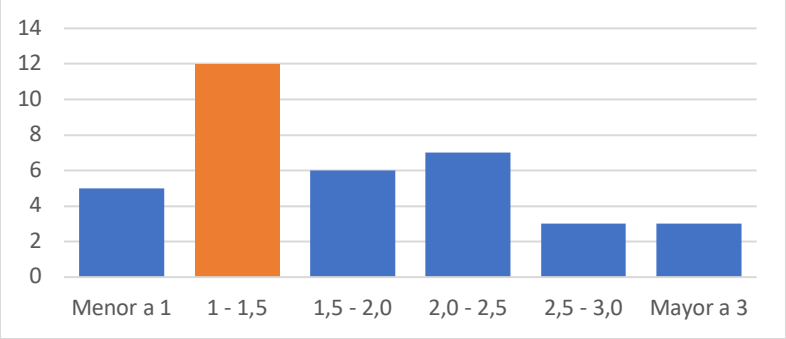
Para determinar la capacidad de organización de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores de capacidad de organización del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores de capacidad organizacional.

5.3.3. FORMA DE ESTABLECER LOS INDICADORES POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA

Tomando como referencia la base de datos del SIREM suministrada por la Superintendencia de Sociedades con fecha de corte de diciembre 31 de 2019 y el objeto social de las empresas asociadas al objeto contractual del proceso se encontró lo siguiente:

El promedio de las empresas del sector presenta un indicador de razón corriente promedio (Activo Corriente/Pasivo Corriente) de 1,86. En el ***Gráfico 1***, se observa que el mayor porcentaje de las empresas presentan este indicador entre 1 y 1,5.

Gráfico 1. Histograma Razón Corriente



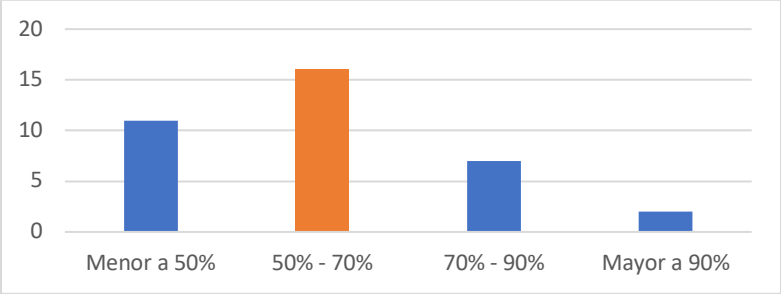
Promedio	1,86
Desviación	1,24

Mediana	1,60
Máximo	7,90
Mínimo	0,51

El indicador de razón corriente mide la capacidad de la empresa de cubrir sus pasivos en el corto plazo. En este sentido, se espera que al menos las empresas puedan cubrir sus pasivos exactamente con el valor de sus activos (en una razón de 1:1). Teniendo en cuenta lo anterior y considerando el comportamiento del sector podemos definir que las empresas cuyo objeto social asociado al objeto contractual deberían mantener esta relación

Por su parte, el indicador de endeudamiento muestra que en promedio las empresas del sector se encuentran en el 59%. El 44% de las empresas presentan endeudamientos entre el 50% y el 70%.

Gráfico 2. Histograma Capacidad de Endeudamiento

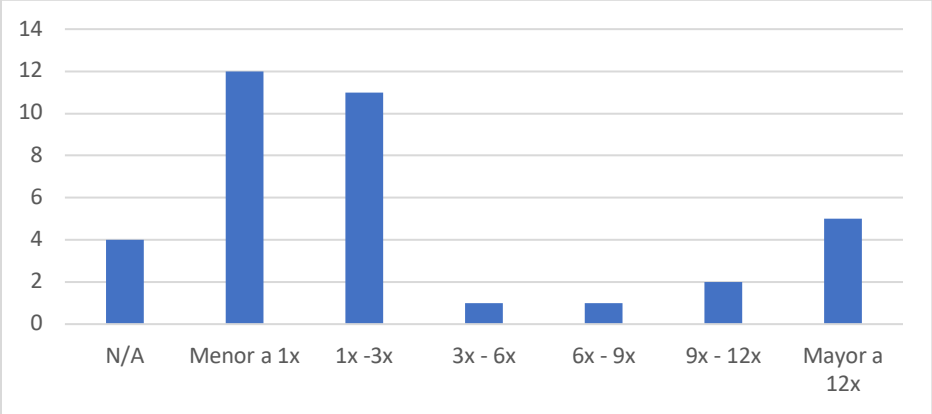


Promedio	59%
Desviación	23%
Mediana	62%
Máximo	115,5%
Mínimo	7,3%

El indicador de endeudamiento total nos permite establecer la estructura de financiamiento de la entidad. A mayor sea el nivel de endeudamiento, mayor es el compromiso de los activos en dichas obligaciones, razón por la cual se espera que al menos este indicador sea menor o igual al 50%.

El indicador de cobertura de intereses, el cual refleja la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras, muestra que, en promedio, las empresas del sector cubren sus obligaciones financieras 9, 8 veces.

En este caso, si bien se observa que el mayor número de empresas presentan coberturas por debajo de 3x, la sostenibilidad del proceso se puede ver afectada si se aceptan empresas con coberturas tan bajas. Lo anterior supone entonces que para garantizar el proceso y la sostenibilidad financiera del mismo, las coberturas de intereses del potencial proveedor deberá ser al menos 4x.



Los indicadores de capacidad organizacional muestran la capacidad de generación de la utilidad operacional. Las empresas del sector presentan en promedio una rentabilidad del patrimonio del 20% y de la rentabilidad del activo del 7%.

6. CONCLUSIONES

Una vez recopilada la información y analizada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Movilidad y Transporte se puede establecer lo siguiente:

- Existe en el mercado pese las condiciones actuales de la economia diferentes posibles oferentes, principalmente personas jurídicas que pueden contratar con la entidad, siempre que cumplan con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros básicos.
- Los costos que afectan el servicio son los costos directos e indirectos, que deben incluir la utilidad del contratista.

- Los costos históricos analizados para la contratación en los últimos años, nos evidencia que según el presupuesto de la entidad para el año 2020, corresponde a costos del mercado y que se encuentra dentro del promedio de los años anteriores y que son de común utilización por las diferentes empresas que suministran el servicio.

RESPONSABLE

ANDRES HERNANDO LANAS ROMERO

SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE